

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13918.**

**VISTO:**

El Expediente N.º OE-2218-M-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101), y en la Ordenanza N.º 8752, en su Artículo 9), Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.

Que del Acuerdo N.º 1516 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se aprueba el dictamen donde se analizan los estados de recursos y gastos, ejecución del presupuesto de recursos y erogaciones, ejecución analítica de ingresos y ejecución analítica de gastos, al 31 de diciembre de 2018, surge que los mismos reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N.º 014/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 09/2019 del día 06 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018.

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

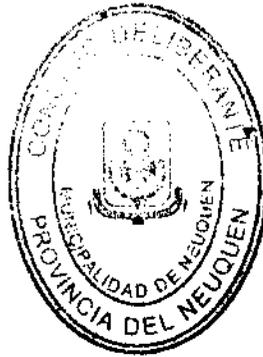
**Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º OE-2218-M-2019).**

**ES COPIA  
mv**

**FDO.: MONZANI  
APOLLONIO**

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13918 12019  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N.º OE-2218-M-19.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N.º 2241  
Fecha 28. / 06. / 2019.